



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
30/03/2023

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2023.**

**ASISTENTES:**

Hora de comienzo: 19:00 horas.  
Hora de finalización: 20:00 horas

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde - Presidente)  
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.  
DOÑA M<sup>a</sup> ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular  
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.  
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.  
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADASECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 1 de marzo de 2023, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, ausente con causa justificada, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

ACUERDOS ADOPTADOS

**1. Presupuesto municipal para el ejercicio 2023.**

Por Alcaldía, se exponen los fundamentos del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023, señalando que el mismo asciende a 3.435.118,11€, lo que supone un aumento respecto al presupuesto inicial del ejercicio 2022, en 224.365€ es decir, un 6,99% más.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Estado de Gastos			%
	Descripción	2023	2022	
1	GASTOS DE PERSONAL	642.464,27	594.602,82	8,05%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	702.672,34	621.044,82	13,14%
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	2.000,00	50,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.420,02	102.943,57	22,81%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
30/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1140572D

6	INVERSIONES REALES	1.933.894,81	1.890.161,90	2,31%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.666,67	0,00	0,00%
<b>Total Gastos</b>		<b>3.435.118,11</b>	<b>3.210.753,11</b>	



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCÉN  
30/03/2023

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta entidad local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 642.464,27 euros. Existe un incremento respecto al ejercicio 2022 que se produce principalmente por el ajuste de los sueldos y salarios de los empleados municipales la subida salarial aprobada en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como la inclusión de la previsión de retribuciones para el personal al servicio de la limpieza de edificios municipales cuya oferta de empleo público se prevé en el ejercicio.

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto en bienes corrientes y servicios** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2023 asciende a un importe de 702.672,34 euros, lo cual supone un incremento del 13,14 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior, debido principalmente a la necesidad de adecuar los créditos de aquellas partidas en las que se ha observado un incremento del gasto en la ejecución del ejercicio 2022.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación en virtud de lo acontecido en los últimos años y de las medidas de contención del gasto adoptadas por la Corporación.

Superadas las restricciones provocadas por la pandemia provocada por la COVID-19 se recuperan todas las celebraciones y festividades locales. Es este sentido se ha incrementado el crédito de las partidas destinadas a gastos en materia de cultura, festejos y Semana Santa.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren únicamente a las consignaciones de gastos derivados de comisiones de mantenimiento de cuentas o derivadas del giro de recibos con motivo del cobro de las exacciones municipales. Se produce un incremento de 1.000 euros para ajustar el gasto a la realidad derivada de la ejecución del ejercicio 2022.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. En su mayor parte, se trata de subvenciones directas reconocidas nominativamente en el presupuesto municipal cuyo fin es colaborar con las distintas asociaciones locales en la organización de las actividades propias de las mismas.

Especial relevancia económica tienen en este Capítulo una partida referida a la transferencia prevista a favor de la Comarca del Bajo Martín, por importe de 98.930,64 euros cuyo destino es sufragar los gastos derivados de la gestión común de servicios públicos, y que se ve incrementada respecto a la previsión inicial de 2022 en 10.466,84 € respondiendo a las transferencias realizadas en el ejercicio 2022 más el incremento del 5% referido al coste de recogida de residuos sólidos urbanos. Se adecua igualmente la consignación de la transferencia a la Confederación Hidrográfica del Ebro por la renovación de la autorización de vertido y del canon asociado que se incrementa hasta los 5.014,38 euros frente a los 3.579,77 consignados en 2022. En el apartado de subvenciones directas, se mantienen aportaciones y cantidades a todas las asociaciones.

En total, el Capítulo 4, prevé créditos por importe de 126.420,02 euros para 2023 frente a los 102.943,57 euros previstos en 2022. Esto supone un incremento del 22,81 %.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de contingencia recogía los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surgiesen a lo largo del ejercicio, para las que no existiese crédito presupuestario o el previsto resultase insuficiente.

No se prevén créditos en 2023 dado que, las posibilidades de incorporar remanentes de tesorería que ha aprobado el Gobierno de España permiten hacer frente a esas necesidades imprevistas

2





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
30/03/2023

con los remanentes que posee el Ayuntamiento y por tanto se ha considerado que en esta anualidad no era preciso contar con una partida presupuestaria para este fin.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 **inversiones reales** por un importe de 1.933.894,81 euros. Dichas inversiones, quedan financiadas, tal y como se indica en el anexo de inversiones, con recursos propios ya que no se ha previsto inicialmente que se obtengan subvenciones o transferencias de capital destinadas a su financiación.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 56,30% del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 2,31% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Las inversiones previstas en el anexo de inversiones, que a continuación se detallan, serán ejecutadas en la anualidad.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	FONDOS PROPIOS (€)
2023.01	Adquisición plataformas cabalgata de Reyes	6.500,00	6.500,00
2023.02	Recuperación de cubiertos de San Antonio y Señora	30.000,00	30.000,00
2023.03	Vallado Colegio Público Luis Turon	20.000,00	20.000,00
2023.04	Renovación Instalaciones de las Piscinas Municipales	15.000,00	15.000,00
2023.05	Mejora y asfaltado de caminos y vías públicas	15.000,00	15.000,00
2023.06	Mejora de vías urbanas. Calle Cantón de las Monjas	100.000,00	100.000,00
2023.07	Instalación eléctrica Museo de la Semana Santa	9.000,00	9.000,00
2023.08	Alumbrado Público. Refuerzo puntual en varias zonas	15.000,00	15.000,00
2023.09	Construcción de pasarelas en el río Martín	200.000,00	200.000,00
2023.10	Mejora de vías urbanas. Cantón de calle Ojal y Entrada a la Plaza	95.000,00	95.000,00
2023.11	IV fase Residencia Tercera Edad	400.000,00	400.000,00
2023.12	Equipamiento IV fase Residencia Tercera Edad	400.000,00	400.000,00
2023.13	Equipamiento Gimnasio Municipal	78.394,81	78.394,81
2023.14	Musealización Edificio Tambor	170.000,00	170.000,00
2023.15	Mejora iluminación y asfaltado Subida Casa del Híjarano	60.000,00	60.000,00
2023.16	Mejora de vías urbanas. Cantón de calle Boleta y Ctra. Alcañiz	25.000,00	25.000,00
2023.17	Casa de Cultura	100.000,00	100.000,00
2023.18	Construcción de Nichos Cementerio Municipal	50.000,00	50.000,00
2023.19	Renovación de juegos infantiles	30.000,00	30.000,00
2023.20	Adquisición de furgoneta	15.000,00	15.000,00
2023.21	Adquisición de terreno para aparcamiento	50.000,00	50.000,00
2023.22	Acondicionamiento de terrenos para aparcamiento	50.000,00	50.000,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>1.933.894,81</b>	<b>1.933.894,81</b>

**CAPÍTULO 7.** El Presupuesto municipal no contempla créditos destinados a **transferencias de capital**.

**CAPÍTULO 8.** El Presupuesto municipal no contempla créditos destinados a **activos financieros**.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN  
30/03/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
30/03/2023

Este capítulo, recoge las obligaciones derivadas de la necesaria amortización de la operación de crédito concertada con la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel que, para 2023, asciende a la suma de 26.666,67 euros.

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Estado de Ingresos			%
	Descripción	2023	2022	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	478.769,31	478.769,31	0,00%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.784.888,99	897.206,42	98,94%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	351.750,00	358.350,00	-1,84%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	779.643,20	730.587,93	6,71%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.066,61	28.166,61	42,25%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	2.500,00	-100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	715.172,84	-100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
<b>Total Ingresos</b>		<b>3.435.118,11</b>	<b>3.210.753,11</b>	

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 93.000,00 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos representando un 2,71 % del presupuesto.
- 270.000,00 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos representando un 7,86% del presupuesto.
- 95.000,00 euros por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica representando un 2,76% del presupuesto.
- 6.000 euros por Impuesto sobre el Incremento el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana representando un 0,17 % del presupuesto.
- 14.500 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas representando un 0,42 % del presupuesto.

Es preciso señalar en este punto, que en este capítulo se aplica el criterio de prudencia como técnica presupuestaria, llevándolo al extremo ya que se presupuesta menos del padrón municipal en el caso de IBI de Urbana y Rústica, así como el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. La prudencia, unida a la congelación de los tipos impositivos nos llevan a presupuestar la misma cantidad en el capítulo 1 de ingresos que en 2022 con 478.769,31 €.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a 1.784.888,99 euros. La suma se corresponde con una estimación prudencial considerando que a finales de 2022 se registraron 12 solicitudes de licencia de obras con un valor total de ejecución material ascendente a 165.021.249,68 euros.

**CAPÍTULO 3.** Visto que la Corporación Municipal ha optado por mantener los tipos y tarifas del ejercicio 2022, que supone a su vez mantener la línea de los ocho últimos ejercicios, no se producen variaciones sustanciales en general en este Capítulo del presupuesto

Sentado lo anterior, los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 351.750,00 euros, lo que supone un 10,24% del presupuesto de ingresos.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé un ligero incremento del 6,71% que atiende a ajustes en los importes a percibir en las



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN  
30/03/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
30/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1140572D

transferencias y subvenciones recurrentes de las que, se tiene conocimiento por las comunicaciones realizadas por los órganos o administraciones otorgantes.

Para el ejercicio 2023 se consigna un importe de 779.643,20 euros, frente a los 730.587,93 euros presupuestados en 2022, lo que supone un 22,70% sobre el total de los ingresos del presupuesto.

Con carácter general se mantienen las transferencias presupuestadas en 2022, procedentes de otras administraciones vinculadas a la financiación de servicios públicos y que traen causa de imposiciones normativas o de la aplicación de convenios. Se ha optado igualmente, si bien con la prudencia que exigen las normas presupuestarias, por mantener aquellas subvenciones condicionadas y procedentes de otras administraciones públicas que, si bien se otorgan en régimen de concurrencia, vienen siendo habituales en el régimen presupuestario de las entidades de procedencia y que, por tanto, resultan reiterativas ejercicio tras ejercicio.

Se observa al respecto un ligero descenso sobre el ejercicio anterior en las transferencias de la Participación de Tributos del Estado por el cálculo avanzado para la Entidades Locales por el Gobierno de España para 2023.

Respecto al Plan de Empleo, se ha planteado una cantidad similar a la recibida en 2022, después de conocer los datos del presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles e intereses de cuentas bancarias, que ascienden a 40.066,61 euros y constituyen un 1,16 % del presupuesto municipal.

Esto supondrá un incremento de la previsión respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior. Este incremento responde a la previsión recogida respecto de los importes a percibir por el Ayuntamiento por el arrendamiento de locales de titularidad municipal.

**CAPÍTULO 6.** Las **enajenaciones de inversiones reales**. No se recogen en este presupuesto, ya que no se prevé poder realizar la venta de inmuebles o bienes municipales.

**CAPÍTULO 7.** No se ha realizado una previsión inicial de ingresos en el Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingreso.

**CAPÍTULO 8.** No se prevén importes procedentes de **activos financieros** en el ejercicio 2023.

**CAPÍTULO 9.** No se prevén importes procedentes de **pasivos financieros** en el ejercicio 2023.

Concluida la intervención del Sr. alcalde -presidente, toma la palabra el vocal del grupo municipal Ganar Híjar, don Manuel Gómez Peirat.

Señala en cuanto al presupuesto de ingresos, y más concretamente, respecto de los ingresos procedentes del capítulo 2, valoran favorablemente la incorporación de las previsiones de ingreso por liquidaciones de ICIO con motivo de las obras de ejecución de los distintos proyectos de energías renovables que ya se encuentran en tramitación en el Ayuntamiento. Consideran que se trata de ingresos que van a venir muy bien al municipio. En cuanto a los gastos corrientes, la única partida que han discutido en la fase de elaboración del presupuesto, ha sido la destinada a los gastos de las fiestas. Hasta ahora, se venían gastando entre 85.000 -90.000 euros y el presupuesto actual mantiene la línea del presupuesto 2022, y mantiene 110.000 euros que les parece excesiva. Entienden que es un punto de vista. Los demás créditos les parecen correctos ya que siguen la misma estructura y tendencia que anteriores anualidades y comprenden que su consignación se ciñe a las necesidades que presentan los distintos servicios municipales.

En cuanto a inversiones recogidas en el presupuesto, se desea realizar las siguientes apreciaciones:

En cuanto a la Casa de Cultura, se ha informado de las conversaciones que se mantienen con la arquitecta para la elaboración de un documento que permita retomar la ejecución del inmueble. En este sentido, se solicita que se valore la adaptación de la planta baja como biblioteca para facilitar el acceso a personas mayores y niños, estos últimos no pueden coger el ascensor solos. Con todo, el grupo valora positivamente que se haya incorporado crédito para retomar su ejecución.

La construcción de nichos es necesaria.

La incorporación de los créditos necesarios para financiar los gastos de la obra de la residencia, es necesaria también. Así como su equipamiento que resulta necesario.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN  
30/03/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
30/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1140572D



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
30/03/2023

El equipamiento del gimnasio también se discutió en la fase de formulación de propuestas y elaboración del borrador ya que se entendió que quizá no eran necesarias tantas máquinas pero, se comprende que se quiera terminar de completar la infraestructura con la dotación del equipamiento.

Se considera excesivo el importe consignado para la musealización del edificio del Tambor. Entiende su grupo que se trata de un centro de interpretación y que resulta adecuada a su fin tal y como se encuentra por lo que ir más allá lo consideran excesivo.

En cuanto a las enmiendas propuestas por su grupo, se valora muy positivamente la incorporación de la renovación de los juegos infantiles, así como la recuperación de los Cubiertos en el monte. Entienden, que se trata de un patrimonio del municipio que debe ser objeto de conservación.

También valoran positivamente la incorporación de la propuesta de creación de una zona de aparcamiento dentro del casco que, aunque comprenden que es complicada, resulta una inversión necesaria para evitar el aparcamiento en la plaza de San Blas y en la Cuestas de la Iglesia.

En cuanto a las pasarelas, se ha valorado positivamente que se incorporen al presupuesto aun cuando se está pendiente de las autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

No se ha incluido partida para mantenimiento de la limpieza del río y se pide que en caso de que lleguen más ingresos por el otorgamiento de licencias de obra para la ejecución de las plantas fotovoltaicas, se destine parte a mantener dicha limpieza.

Finalmente, su grupo no está a favor de la inclusión en el presupuesto de crédito para la adquisición de una furgoneta ya que se considera que con la que ya hay es suficiente y más aún si, tal y como se ha informado a este grupo, entre los compromisos de Endesa con motivo del Convenio de Transición Justa, se encuentra donar al Ayuntamiento un vehículo eléctrico.

Con todo lo que se ha indicado, su grupo, entiende atendidas en términos generales sus peticiones lo que les lleva a votar favorablemente la propuesta de presupuestos para el ejercicio 2023.

Por el Sr. alcalde, se señala que las intervenciones dejan claras las posturas de los grupos en cuanto al proyecto de presupuestos y, pone de manifiesto que se ha tenido en cuenta las propuestas del grupo Ganar Híjar. También desea señalar que el Presupuesto no es un documento inmóvil, sino que se va adaptando a lo largo de la anualidad a las distintas necesidades que puedan ir surgiendo. Las previsiones de ingreso pueden verse alteradas al alza con motivo de los desarrollos fotovoltaicos y se pueden plantear una serie de proyectos que ahora no están encima de la mesa o que se están hablando pero que faltaría concretarlos. Este caso sería el de la Casa de Cultura que se está considerando ahora con los técnicos y que podría variar también en su disposición.

Interviene el Sr. Puyol Adell, quien manifiesta que desea que se deje constancia de que, tal y como ya se ha indicado en la Comisión Informativa, en relación a la inversión en la musealización del edificio del Tambor, dentro del grupo municipal tanto él como doña María Ángeles Aguilar, don Ángel Gabriel Ariño y doña María Pilar Pitarque, no están de acuerdo con la inversión en la musealización del Tambor, consideran que se trata de una inversión innecesaria entrañando un gasto elevado y entendiendo que con lo dotado en el edificio hasta el momento es suficiente.

Por el Sr. alcalde se desea dejar constancia de que, por su parte, no está de acuerdo con la inversión en la adquisición de una furgoneta por entender que con la que hay es suficiente y que no es necesaria para el servicio, además de que existe el compromiso de que se aporte gratuitamente un vehículo eléctrico por parte de Endesa.

Tras el debate y deliberación, se somete a votación la aprobación del proyecto de presupuestos para el ejercicio 2023, quedando el mismo aprobado por unanimidad de los presentes, adoptando el pleno el siguiente

#### ACUERDO

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
30/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1140572D

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	642.464,27
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	702.672,34
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.420,02
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.933.894,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.666,67
<b>Total Presupuesto</b>		<b>3.435.118,11</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	478.769,31
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.784.888,99
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	351.750,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	779.643,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.066,61
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>3.435.118,11</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en al día siguiente a su publicación.

**2. Acuerdo en relación a la aprobación de ampliación de plazo de ejecución del contrato de obras de la Residencia de la tercera edad de Híjar.**

Con fecha 23 de febrero de 2023, tiene entrada (registro número 521), escrito suscrito por la representación de COBRA Instalaciones y Servicios, SAU., por el que, tras exponer los motivos que fundamentan su petición, se solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras de ejecución de la 4ª fase de la Residencia para mayores de Híjar. La solicitud de lugar a la apertura del expediente 1135111T.

La solicitud hace referencia al contrato de obras tramitado en expediente 3132/2021. El documento de formalización del contrato, fija en su cláusula tercera, el plazo de ejecución en los siguientes términos: "El plazo de ejecución del contrato es de diez meses, desde el inicio de la ejecución. Previo al inicio de las obras, deberá procederse a la firma del acta de comprobación del replanteo. Dado que el plazo de ejecución se corresponde con el ofertado por la adjudicataria, habiendo sido objeto de valoración en el proceso de adjudicación, será verificado periódicamente por la dirección facultativa debiendo ajustarse la ejecución al programa que sirvió de base a la valoración del criterio de adjudicación. En este sentido, don Antonio Capri Cucalón, en nombre y representación de la mercantil, Cobra Instalaciones y Servicios



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
30/03/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
30/03/2023

SA., se compromete al cumplimiento del plazo de ejecución, así como, de los plazos parciales que pudieran haberse señalado en la oferta.”

El acta de replanteo de las obras se suscribió por las partes con fecha 19 de abril de 2022. Por tanto, el plazo de ejecución debía finalizar el día 19 de febrero.

La regulación de la ampliación del plazo de ejecución de los contratos por demora no imputable al contratista, se regula en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le ampliará el plazo inicial de la ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, el responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”

En el expediente obra informe de la dirección facultativa de las obras, como responsable del contrato, señala que el retraso en la ejecución atiende a causas no imputables al contratista, del que se señala que ha actuado con negligencia en la ejecución. Igualmente, obra informe técnico municipal en sentido favorable a la ampliación del plazo.

En virtud de los informes técnicos emitido y conocido el informe de la secretaria municipal en sentido favorable a la ampliación del plazo de ejecución, el Pleno, en el ejercicio de la competencia que le atribuye como órgano de contratación la Disposición adicional segunda de la de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Entender que concurren causas que justifican la ampliación del plazo ejecución de las obras de ejecución de la 4ª y última fase de la Residencia para mayores de Híjar, que viene ejecutando la mercantil COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA., en virtud del contrato tramitado bajo expediente número 3132/2021 y formalizado en fecha 23 de marzo de 2022. Y ello, por cuanto se dan las circunstancias previstas en el artículo 195.2 de la de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, habiendo quedado acreditado en el expediente que las causas de la demora no son imputables al contratista.

**Segundo.** Ampliar el plazo de ejecución de las obras hasta el día 30 de abril de 2023, fecha máxima en la que deberán estar finalizadas para su recepción por el Ayuntamiento de Híjar.

**Tercero.** Notificar la presente resolución a la contratista de las obras para su conocimiento y efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:00 horas del día 1 de marzo de 2023, de lo que, como secretaria doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
30/03/2023

